



20252310903221

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20252310903221

Fecha: 13/03/2025 14:11:28

GD-F-007 V.26

Página 1 de 4

Bogotá D.C.

Señor

RODOLFO ENRIQUE ANAYA BELLO

Representante Legal

VANTI S.A. E.S.P.

serviciosjuridicos@grupovanti.com

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado SSPD No. 20255290585542 de 13/02/2025 - Traslado de la SIC sobre inconformidades relacionadas con presuntos fraudes y arbitrariedades por parte de ROMEGAS S.A.S.

Estimado señor Anaya:

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) a través de la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible (DTGGC), recibió traslado por competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), la petición del Sr. José del Carmen Rojas Gómez, en la cual se manifiesta, desde el punto de vista técnico, lo siguiente:

“(...) la empresa ROMEGAS SAS con Nit. 9001274471 inscrita en la superintendencia de industria y comercio, lo mismo que a su representante legal el señor; JULIO CESAR ROMERO MUÑOZ, quien ha venido cometiendo fraudes y prolongues de gas natural en el municipio de Soacha

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.

Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35

Código postal: 110221

PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059

sspd@superservicios.gov.co

Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.

Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05

NIT: 800.250.984.6

www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales

Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.

Código postal: 110221

Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001

Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003

Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046

Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031

Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002

Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

Cundinamarca en especial en el barrio SAN ANTONIO DOS, en la dirección carrera 16J No. 38-65 sur, con motivos de lucro y no pensando en los peligros que puede provocar a una comunidad con este tipo fraudes con conexiones ilícitas que no son permitidas por gas natural vanti, (...).

le solicitamos a la SUPEINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO se investigue a esta empresa y se le quite los beneficios que tengan para poder desarrollar esta labor ya que el gas natural es un combustible peligroso que puede ocasionar daños y pérdidas humanas por el mal manejo de las tuberías, reguladores y conexiones mal realizadas, lo mismo que realiza fraudes que le hace perder dinero a gas natural vanti, porque los fraudes no se registran con ningún tipo de medidor es conexión directa, por lo expuesto anterior anexo copia del radicado a gas natural vanti y pruebas contundentes para que a esta empresa no trabaje más en esta actividad de instalaciones de gas natural.(...)"

De otra parte, el peticionario en comunicación dirigida a Vanti, menciona que:

"(...) denuncia contra la empresa Romegas nos vimos en la tarea de investigar a esta empresa que hace parte de gas natural vanti y dicen que ellos son los únicos autorizados por gas natural vanti y se hacen pasar por gas natural vanti, esta empresa llamada ROMEGAS como representante legal el señor julio cesar romero muñoz ha venido cometiendo arbitrariedades, prolongues y fraudes como lo ha hecho en el barrio san Antonio dos explícitamente en la dirección carrera 16j no.38- 65 sur barrio san Antonio dos del municipio de Soacha y ahí hay otros que la empresa Romegas ha hecho en cabeza dei señor Antonio otalora, funcionario de esta empresa le pido a la empresa GAS NATURAL VANTI investigue en este barrio hay mas fraudes realizados por esta empresa ya que ellos dicen a todos los usuarios que ellos son los únicos que pueden realizar instalaciones que no contraten con otra empresa que ellos son los únicos debería la empresa visitar este predio y confirmar la veracidad de este oficio y lo mismo enviar un técnico para que verifique todas las bodegas que hay en el sector y encontraran más fraudes de este tipo anomalías y atropellamiento que hace esta empresa con la comunidad y otras empresas que quieren trabajar bien y esta empresa los saca con insultos y golpes, en otros barrios. (...)"

En los anexos remitidos por la SIC, se observa una respuesta en la que la empresa ROMEGAS S.A.S. remite a dicha Superintendencia, y en la que se menciona de manera relevante lo siguiente:

"(...) La persona responsable del contrato con Vanti S.A E.S.P es el representante legal de la empresa Romegas SAS JULIO CESAR ROMERO MUÑOZ, quien a su vez ejerce el cargo de gerente general.

Romegas no subcontrata servicios de terceros, ya que somos contratista directo de Vanti S.A E.S.P, y esto nos impide subcontratar servicios con terceros. Se anexa copia del contrato (...)

Es importante precisar, que esta SSPD revisó en la página web de VANTI el listado de Organismos de Inspección Acreditados (OIA) y no se evidenció a la empresa ROMEGAS S.A.S. De manera similar, se consultó en la página de la ONAC el listado de OIA y tampoco se encontró a la mencionada empresa como acreditada por dicho Organismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta DTGGC requiere que remita la siguiente información:

1. Informar si, a la fecha, VANTI tiene un contrato vigente con la empresa ROMEGAS S.A.S. y, adicionalmente, si le está suministrando el servicio de gas a las instalaciones construidas por dicha empresa en el barrio San Antonio Dos del municipio de Soacha.
2. Informar si la presunta instalación de gas ubicada en la carrera 16J No. 38-65 sur del municipio de Soacha, se encuentra con servicio de gas por red y cumple con todas las exigencias técnicas y de seguridad establecidas en la normatividad vigente.
3. Remitir copia del certificado de conformidad de la instalación interna de gas ubicada en la carrera 16J No. 38-65 sur del municipio de Soacha.
4. Si la empresa ROMEGAS S.A.S tiene contrato vigente actualmente con VANTI, explicar las razones por las cuales dicha empresa no aparece en la página de VANTI del listado de los OIA y de qué forma le recibe instalaciones construidas con la presunta deficiencia de la acreditación de la ONAC.
5. Toda la información adicional que considere pertinente informar al respecto.

Para efectos de dar respuesta al presente requerimiento, se le concede un plazo de cinco (5) días, posteriores al recibo de la presente comunicación, para que remita la información anteriormente mencionada, al correo electrónico sspd@superservicios.gov.co.

Por último, le recordamos que la no atención oportuna y adecuada de los requerimientos efectuados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, podría conllevar al ejercicio de la función señalada en el numeral 34 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994 que establece:

“34. Sancionar a los prestadores de servicios públicos y vigilados, auditores externos y otras entidades con naturaleza pública, privada o mixta, que tengan información relacionada con los servicios públicos domiciliarios, cuando no atiendan de manera oportuna y adecuada las solicitudes y requerimientos que la Superintendencia realice en ejercicio de sus funciones.”

Tenga presente que, en el asunto de su respuesta, deberá hacer referencia al número de radicado que aparece en el encabezado de esta comunicación.

Cordialmente,




OMAR CAMILO LOPEZ LOPEZ
Director Técnico de Gestión de Gas Combustible

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Anexo: Radicado 20255290585542

Copia: Sr. José del Carmen Rojas Gómez, peticionario, Carrera 16j no. 38-65 sur, Soacha - Cundinamarca

Proyectó: Luis Alberto Esguerra Amaya – Profesional Especializado Grupo Gas por red 

Revisó: Tatiana Alejandra Quintero Barrera – Coordinadora Grupo de Gas Combustible por Redes de Tubería 
Leidy Moreno Rodríguez - Profesional Especializado DTGGC 